



Título: INSTRUCTIVO PARA LA AFILIACIÓN PRIORITARIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VÍCTIMAS, AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SGSSS

Autor / Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD

Ciudad: Bogotá D.C.

Fecha: Abril 2015

DIRIGIDO A: Gobernadores y Secretarios Departamentales de Salud, Alcaldes y Secretarios de Salud Municipales, Alcaldes y Secretarios Distritales de Salud.

OBJETO:

Promover y gestionar con las EPS, que tienen presencia en los municipios y distritos, la afiliación de las personas en condición de víctimas, que no están afiliadas al SGSSS, a los Regímenes Subsidiado o Contributivo, según corresponda.

JUSTIFICACIÓN

A la fecha se encuentra un número importante de personas en condición de víctimas sin afiliación al SGSSS, bien porque el hecho victimizante las colocó en esa condición, o porque antes de éste, no estaban afiliadas. Dada su condición de vulnerabilidad, la Ley 1448 de 2011 y la Ley 1438 de 2011, las determina como población especial con derecho prioritario al subsidio y a la afiliación.

Con el fin de garantizar la cobertura de aseguramiento a la totalidad de la población en condición de víctimas, el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, ha definido una estrategia de afiliación prioritaria, en la cual tienen responsabilidades la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones (DROASRLP) del MSPS, las Gobernaciones, las Secretarías Departamentales de Salud, las Alcaldías y las Secretarías Municipales y Distritales de Salud.



El MSPS dispone la información sobre las personas en condición de víctimas, no afiliadas al SGSSS, al “colaborador designado por la entidad territorial, para interlocutar con la Red Nacional de Información”, siguiendo las indicaciones de la Ley 1581 de 2012, de habeas data (artículos 13 y 18), los procedimientos para la disposición de información a entidades que no son generadoras primarias del dato y los procedimientos de seguridad informática, establecidos por el MSPS, la cual es base para el desarrollo de la estrategia.

El presente instructivo incluye las actividades que se han determinado deben llevarse a cabo en el nivel departamental y municipal a fin de lograr las metas de cobertura para el presente año.

ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

1. Transmitir a cada uno de los municipios de su jurisdicción la indicación sobre su responsabilidad en la afiliación prioritaria de esta población y hacer llegar el instructivo¹, con los criterios de acción y los procesos a adelantar por la secretaria municipal de salud, con la participación de la Unidad para Atención y Reparación Integral de las Víctimas –UARIV, a nivel local.
2. Formular un plan de acción para el apoyo técnico y logístico a los municipios en el desarrollo de la estrategia y de seguimiento a la misma.
3. A través de la dependencia de aseguramiento, brindar asistencia técnica y de apoyo a las Secretarías Municipales de Salud, en las iniciativas que adelanten para gestionar la afiliación de la población víctima no afiliada, a través de material informativo, campañas de afiliación, respaldo a las propuestas de acciones conjuntas con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas –UARIV y otras.
4. Consolidar y enviar, mensualmente, en los primeros cinco (5) días, los reportes efectuados por los municipios de su jurisdicción en el mes inmediatamente anterior, a la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones del Ministerio de Salud y Protección Social, en un archivo Excel, con los siguientes campos:

¹ Instructivo para la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS- de personas en condición de víctimas – Documento remitido por la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones del Ministerio de Salud y Protección Social a las Secretarías de Salud Departamentales.



PERSONAS REFERIDAS A EPS PARA AFILIACIÓN										
DEPARTAMENTO:								CÓDIGO:		
No.	Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre de la EPS seleccionada	Código de la EPS	Nombre del municipio	Código del municipio
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

- Remitir un informe resumido (en Word), sobre las acciones realizadas por el departamento en el acompañamiento para el fortalecimiento de la gestión adelantada por los municipios, en desarrollo del proceso de afiliación al SGSSS, de las personas en condición de víctimas y las labores de seguimiento y control, realizadas por el ente departamental.

Obsérvese que los reportes indicados en los numerales 4 y 5, los realizarán mensualmente, durante los primeros cinco (5) días del mes y serán remitidos al correo electrónico **afiliacionprioritaria@minsalud.gov.co**.

ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD

Una vez la Secretaria Municipal de Salud, haya sido informada sobre la estrategia para la afiliación de la población víctima, ésta debe proceder a realizar las siguientes actividades:

1. Preparatorias:

- Designar un responsable o responsables de la ejecución de la estrategia de afiliación prioritaria de esta población**, e informar a la Secretaria Departamental de Salud y a través de la cuenta de correo **afiliacionprioritaria@minsalud.gov.co** a la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones del Ministerio de Salud y Protección Social, indicando: nombres y apellidos, identificación (tipo y número de documento), cargo, teléfono y correo electrónico, de quien o quienes tendrá(n) el manejo confidencial de la información que le sea dispuesta, con los fines del objeto establecido en este instructivo. Esta persona puede ser el “colaborador designado por la entidad territorial para interlocutor con la Red Nacional de Información” (designación realizada de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual **se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, en lo concerniente con los** artículos 10 y 17, sobre deberes de los Responsables del Tratamiento de los datos personales). En caso de no serlo, la persona recibirá la



información del colaborador designado y en consecuencia se compromete a guardar absoluta confidencialidad de la información que le ha sido entregada, tal como lo dispone la normativa vigente.

Para el manejo de la información, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha dispuesto para cada municipio un archivo plano que contiene los datos básicos de las víctimas reportadas en el Registro Único de Víctimas -RUV, plenamente identificadas, que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el propósito de facilitar la gestión de las entidades territoriales para la afiliación de estas personas.

Para acceder a estos archivos se definen dos alternativas:

- a) Para las Entidades Territoriales que han suscrito el Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la información y a su vez la Subdirección Red Nacional de Información ha verificado la formalidad del Colaborador Designado, estas personas son las responsables de acceder a la información, que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco del Acuerdo.
- b) Para las Entidades Territoriales que aún no han suscrito el Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la información con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV y cuyos colaboradores no han sido verificados, el responsable para acceder a este archivo será la persona designada por la Alcaldía o por la Secretaría de Salud del Municipio.

Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social cuente con este listado de responsables, se reportarán a la Subdirección de la Red Nacional de Información – UARIV para su conocimiento.

En cualquier de las dos alternativas, estas personas son las responsables de descargar este archivo que contiene las víctimas reportadas en el RUV (plenamente identificadas) que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y dar el manejo adecuado de la información allí contenida, de conformidad con los lineamientos establecidos para la salvaguarda y confidencialidad de la información de las víctimas.

3. La disposición del archivo de las víctimas, no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se realiza por parte de la Dirección de la Operación y Regulación del Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, a través del mecanismo FTPS, así:



Para las Entidades Territoriales con Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la información con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV y con colaborador designado confirmado:

- a) Desde la cuenta de correo **afiliacionprioritaria@minsalud.gov.co** el Colaborador designado, recibirá el **usuario** asignado para acceder a la carpeta FTPS y el respectivo instructivo.
- b) El Colaborador deberá confirmar mediante correo electrónico el recibido del correo anterior, y a continuación se enviará un correo con la **contraseña** para acceder a la carpeta y descargar el archivo.

Para las Entidades Territoriales que no han suscrito Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la información con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV o aquellas que lo han suscrito, pero no se verificó el colaborador designado:

- a) Por parte de la Alcaldía o Secretaría de Salud del Municipio desde un correo institucional enviará un correo a la cuenta **afiliacionprioritaria@minsalud.gov.co** informando los datos de contacto del responsable, indicando: nombres y apellidos, identificación (tipo y número de documento), cargo, teléfono y correo electrónico, confirmando que es la persona responsable para acceder a la carpeta FTPS y descargar el archivo de las víctimas no afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- b) Desde la cuenta de correo **afiliacionprioritaria@minsalud.gov.co** este responsable, recibirá **usuario** asignado para acceder a la carpeta FTPS y el respectivo instructivo.
- c) El responsable deberá confirmar mediante correo electrónico el recibido del correo anterior y a continuación se enviará un correo con la **contraseña** para acceder a la carpeta y descargar el archivo.
4. Las personas que tengan conocimiento de esta información deben dar cumplimiento a los artículos 10 y 17 de la Ley Estatutaria 1581 de octubre 17 de 2012 (Habeas Data), sobre los deberes de los responsables en el Tratamiento de datos personales.

2. Convocatoria:

- 2.1 El responsable de la implementación de la estrategia de afiliación designado por la Alcaldía o la Secretaría de Salud Municipal, acordará con el funcionario de la Unidad para Atención de Víctimas UARIV del municipio, la estrategia más efectiva para convocar a la población a efectos de promover su afiliación.



A manera de ejemplo, se cita la siguiente manera de convocar:

Convocatoria abierta: mensajes de radio, colocación de afiches (piezas comunicativas) en sitios de frecuente concurrencia de este tipo de población.

Convocatoria cerrada: Los días de las entregas de beneficios en dinero o en especie por parte de las entidades de protección social que corresponda, le suministrará al beneficiario información escrita, con la información pertinente.

3. Promoción de la afiliación:

De la información dispuesta en la carpeta FTPS, el responsable de la promoción de la afiliación:

3.1 Priorizará los siguientes grupos para iniciar la convocatoria o búsqueda activa, según haya definido con la unidad de víctimas:

1. Personas desplazadas por el conflicto armado;
2. Personas afectadas por cualesquiera de los demás hechos victimizantes con nivel Sisbén I y II;
3. Resto de personas con hechos victimizantes, que no tienen Sisben, entre las cuales puede haber personas con capacidad de pago las cuales deben afiliarse al régimen contributivo. Para quienes no tienen capacidad de pago pero no han sido encuestadas mediante el Sisben, debe solicitarse que le sea aplicada la encuesta, y según el resultado, la alcaldía debe asignar el subsidio y el responsable de la promoción de la afiliación procederá conforme a lo dispuesto en este instructivo.

3.2 La Secretaria de Salud Municipal, a través del responsable de la estrategia de afiliación debe:

1. Establecer los horarios para la atención presencial de las personas en condición de víctimas, no afiliadas al SGSSS.
2. Brindar la información necesaria a la persona y verificar, que su comprensión para que pueda ejercer la libre elección y realizar la afiliación al Régimen Subsidiado o Contributivo, ante la EPS que elija.
3. Tener en cuenta que como parte de la información a suministrar a la población, se debe enfatizar, que para hacer la afiliación al SGSSS, la persona debe presentar los documentos de identidad que permitan identificar plenamente a todos los beneficiarios del subsidio, esto es la víctima y su grupo familiar.



3.3 Referir a la persona víctima que ha contactado a la EPS de su elección, para que se haga efectiva la afiliación.

4. Afiliación:

La persona responsable de promover y facilitar el proceso de afiliación en el municipio, deberá coordinar con los funcionarios de las EPS, que operen en cada municipio, el procedimiento operativo, como horario, lugar y demás información que considere pertinente, para realizar la afiliación de la población víctima, conforme a la normatividad vigente.

5. Reportes:

La persona responsable de promover y facilitar la afiliación enviará mensualmente el registro de las personas contactadas y referidas a la EPS seleccionada para el trámite de afiliación (víctima y su grupo familiar), en un archivo Excel, dentro de los cinco primeros días de cada mes, al área de aseguramiento de la Secretaria Departamental de Salud, con el fin, de que a nivel departamental se efectúe el control sobre la efectividad del proceso. El archivo debe tener la siguiente información:

PERSONAS REFERIDAS A EPS PARA AFILIACIÓN								
MUNICIPIO:				CÓDIGO:				
No.	Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre de la EPS seleccionada	Código de la EPS
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

Para mayor información puede consultar la página web del Ministerio de Salud y Protección Social:

<http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsubdiado/Paginas/regimen-subsubdiado.aspx>

Cualquier inquietud sobre el proceso de afiliación de la población en condición de víctima no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, será atendida por el servidor público Diego Mauricio Marthan, en el número telefónico 3305000 extensiones 1576 - 1570 o en el correo electrónico: dmarthan@minsalud.gov.co